Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

Consultas Realizadas

Licitación 394172 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS DE LA SET DEL MH

Consulta 1 - ANALISIS DE PRECIOS

Consulta	Fecha de Consulta	05-08-2021

3. Análisis de los precios ofertados Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro: a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. En caso de que sea ofertado un precio fuera del rango de la Resolución DNCP 1890/20, entendemos que los contratos anteriores con otras entidades serían documentos suficientes para respaldar el desglose de precios que debe ser solicitado por la Convocante y presentado por el Oferente consultado durante la etapa de evaluación, conforme el Art. 4 de dicha Resolución. ¿Es correcta la interpretación?

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2021

En relación a la consulta 1, se mantiene lo establecido en el PBC.

Consulta 2 - Unidad de medida

Consulta	Fecha de Consulta	05-08-2021

¿Es correcta la unidad de medida de los ítems: 1.1, 1.22, 1.23, 1.24, 1.25, 1.27, 1.28, 1.29, 1.30, 1.31, 1.32, 1.33, 1.37, 1.38, 1.39, 1.40, 2.14, 2.15, 2.16, 2.17, 2.37, 2.38, 2.39, 2.40, 2.68, 2.69, 2.70, 2.71, 3.1, 4.7, 4.16, 4.24, 4.25, 4.26, 4.35, 4.41, 4.59, 5.18, 10.28?

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2021

Se realizaron las correcciones en la unidad de medida en los ítems mencionados, por lo que será emitido una ADENDA.

Consulta 3 - PLIEGO - Capacidad en Materia de Personal

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2021

Capacidad en Materia de Personal:
En el pliego se requieren de personal debidamente calificado para desempeñar los cargos claves, se sugiere que se aclare y se adende ya que los mismos deben de ser permantes y cotizantes en el IPS. ASi mismo se sugiere por la envergadura del llamado que el potencial oferente cuente con un minimo de 15 personales permanentes y cotizantes de IPS dentro de los ultimos 6 meses anteriores a la fecha de la apertura del llamado.-

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2021

En relación a la consulta 3, será emitida una ADENDA.

Consulta 4 - Requisito en materia de personal.

Consulta	Fecha de Consulta	20-08-2021

Con relación a los requisitos en materia de personal, modificada en adenda nro.1, en el caso particular de una empresa constructora unipersonal, en donde el propietario de la empresa (Arquitecto o Ingeniero) será propuesto como el director de obras en la licitación mencionada, avalado por su curriculum y años de experiencia, además respaldado por la inscripción en el sistema de aporte patronal (IPS) con más de 10 años de vinculación, consideramos que en dicho caso se cumple con el requisito solicitado en cuanto a experiencia de la empresa y del personal propuesto a fin de garantizar la calidad en la ejecución de los trabajos, abriendo la posibilidad de contratar un profesional independiente externo, con trayectoria demostrable y buena praxis en el ejercicio de sus funciones, no siendo técnicamente indispensable la relación de dependencia laboral con la empresa oferente.
Ante lo expuesto, consultamos
1 - si la convocante considera que se garantiza la calidad de los trabajos en estos casos en los cuales las empresas unipersonales demuestran su experiencia de trabajo, respaldado por el curriculum del representante, los años de aporte al IPS y las obras de similares características ejecutadas a satisfacción, verificables en el SICP mediante los ID de los distintos trabajos ejecutados para entes estatales.
2- Si se demuestra también la capacidad en materia de personal, con la contratación de profesionales externos con experiencia comprobable, práctica usual en el rubro de la construcción debido a las distintas ubicaciones geográficas de las obras y la abundancia de buenos profesionales independientes en el rubro.

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2021

Se solicita ceñirse a los terminos del PBC y de la Adenda emitida.

Consulta 5 - licitacionesestudiogr@gmail.com

Consulta	Fecha de Consulta	23-08-2021

ENMIENDA N° 2: Se realiza la enmienda en el PBC, en la capacidad Técnica - y en las Especificaciones Técnicas en la Capacidad en Materia de
Personal. los cuales quedan redactados de la siguiente forma:
Capacidad en Materia de Personal:
Se requieren de personal clave (Arquitectos o Ingenieros) deba ser permanente de la empresa y aportante de la seguridad Social, con una antigüedad
mínima de 6 meses. Del mismo modo, todo personal técnico ofrecido por la empresa deberá estar inscripto en la seguridad social.
Se deberá presentar: Currículum Vitae indicando la especialidad, años de experiencia y domicilio actual de los personales.

Con relacion a este punto solicitamos puedan aceptar que dichos personales esten inscriptos en IPS, antes de la apertura de oferta, teniendo en cuenta que este requisito es limitativo.

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2021

Se solicita ceñirse a los terminos del PBC y de la Adenda emitida.